



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LAVIANA

ANUNCIO. Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde y Concejales delegados.

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente, con fechas 3 y 4 de julio de 2019, ha dictado las Resoluciones n.º 19/0596, 19/0597 y 19/0593, cuyas partes dispositivas dicen:

Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local

Primero.—Designar miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento que estará integrada, además de por el Sr. Alcalde, por los siguientes Concejales/as:

- Doña Inés García Vega (PSOE).
- Don Roberto Petón Fernández González (PSOE).
- Doña Leticia Gil Gutiérrez (IU).
- Doña Cristina Alonso Rodríguez (PP).
- Don Miguel Francisco González Villar (PODEMOS).

Segundo.—La Junta de Gobierno debe constituirse en el plazo de 10 días desde la designación de sus miembros.”

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Primero.—Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales y en el siguiente orden:

- 1.ª Teniente de Alcalde a doña Inés García Vega.
- 2.º Teniente de Alcalde a don Roberto Petón Fernández González.

Segundo.—La efectividad del presente Decreto se producirá desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOPA, y la necesaria dación de cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre de conformidad con el art. 38 d) del ROF.”

Concejales Delegados

Primero.—Configurar las siguientes Concejalías, Áreas o Servicios y nombrar los Concejales/as Delegados/as de las mismas:

1.—CONCEJALÍA-DELEGADA DE POLÍTICA CULTURAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y Servicios:

- Cultura.
- Patrimonio cultural.
- Normalización Lingüística.
- Casa Natal de Palacio Valdés.
- Casa de Cultura.
- Bibliotecas.
- Relaciones Institucionales.
- Participación Ciudadana.
- Consejo de Participación Ciudadana.
- Movimiento Asociativo.
- Registro de Asociaciones.
- Control del uso de medios y locales públicos por asociaciones.
- Dinamización Centros Sociales.

Concejala-Delegada: Doña Inés García Vega.



2.—CONCEJALÍA-DELEGADA DE POLÍTICA ECONÓMICA, CONTRATACIÓN Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y Servicios:

- Hacienda.
- Presupuestos.
- Contratación y Suministros.
- Subvenciones.
- Patrimonio Municipal.
- Inventario de Bienes.
- Movilidad.
- Autorizaciones tarjeta de movilidad reducida.
- Cierre de vías urbanas.
- Urbanismo.
- Disciplina urbanística.
- Licencias de Obras y de Actividades, autorizaciones.
- Proyectos.

Concejal-Delegado: Don Roberto Petón Fernández González.

3.—CONCEJALÍA-DELEGADA DE EMPLEO, RECURSOS HUMANOS E IGUALDAD

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y Servicios:

- Gestión de Personal.
- Seguridad y Salud laboral.
- Procedimiento sancionador en materia de Personal.
- Planes de Empleo.
- Bolsas de Empleo.
- Programas de Empleo.
- Programas de Formación.
- Fomento del Empleo.
- Política de Igualdad.
- Centro Asesor de la Mujer.
- Consejo Municipal de la Mujer.
- Relación con las asociaciones de mujeres.

Concejal-Delegada: Doña Jacoba García Alas.

4.—CONCEJALÍA-DELEGADA DE PUEBLOS, SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y Servicios:

- Servicios a los ciudadanos.
- Pueblos.
- Suministro de agua y alumbrado público.
- Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Limpieza viaria y recogida de residuos.
- Reparación de calles y carreteras municipales.
- Mantenimiento y conservación de espacios públicos, parques y jardines.
- Ordenanzas reguladoras de los Servicios Municipales.

Concejal-Delegada: Doña Jacoba García Alas.

5.—CONCEJALÍA-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y Servicios:

- Relaciones con los centros de enseñanza.
- Consejos Escolares.
- Estudios prospectivos: censo escolar, necesidades futuras.
- Coordinación de uso de instalaciones educativas.
- Mantenimiento de centros educativos.
- Escuela de 0 a 3.
- Promoción del deporte.



- Instalaciones deportivas.
- Relación con las asociaciones de entidades deportivas.
- Apoyo a actividades deportivas.

Concejal-Delegado: Don Isaac Jiménez González

6.—CONCEJALÍA-DELEGADA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y GANADERÍA

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y Servicios:

- Montes.
- Recursos forestales.
- Ordenanzas medioambientales.
- Seguimiento y control de vertidos.
- Espacios naturales.
- Control y promoción de la ganadería.
- Pastizales.
- Caza y Pesca.

Concejal-Delegado: Don Isaac Jiménez González

7.—CONCEJALÍA-DELEGADA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y Servicios:

- Servicios Sociales.
- Salud.
- Infancia.
- Mayores.
- Inmigración.
- Cooperación.
- Registro de animales de compañía.

Concejala-Delegada: Doña Cristina Remesal Escalero

8.—CONCEJALÍA-DELEGADA DE JUVENTUD, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y ATENCIÓN CERCANA EN LOS PUEBLOS DEL CONCEJO

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y Servicios:

- Relaciones con las asociaciones Juveniles.
- Políticas de Juventud.
- Oficina Municipal OIJ.
- Desarrollo Tecnológico.
- Impulso tecnológico en el ámbito rural.
- Servicio de atención cercana en los pueblos del concejo.

Concejal-Delegado: Don Alberto García Morán.

9.—CONCEJALÍA-DELEGADA PARA EL COMERCIO, HOSTELERÍA, TURISMO Y FESTEJOS

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y Servicios:

- Comercio.
- Hostelería.
- Turismo.
- Fiestas y Festejos.
- Ferias
- Recinto Ferial.

Concejal-Delegado: Don Pablo Vázquez García.

10.—CONCEJALÍA-DELEGADA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN CERCANA DEL PUEBLO DE BARREDOS

Doña Bienvenida Álvarez Foz.

Segundo.—Efectos:

1. El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma.



2. Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que éste celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 44 del ROF, sin perjuicio de su publicación en el BOPA y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 75.5 y 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y arts. 44.2, 46.1 y 52.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

Pola de Laviana, a 11 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2019-08485.